

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023

**PARA:** Sra. Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo

FD 7 / Directora de Asesoria Juridica AZQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE

**ASESORIA JURÍDICA** 

**ASUNTO:** Disposición de cumplimiento de la Recomendación Nro. 3 y 4 de Informe

N° DNA5-GAD-0047-2021 de Contraloría General del Estado.

De mi consideración:

#### **BASE LEGAL**

El artículo 212 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley: 1. Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos (...)".

El artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)".

El artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Responsabilidad por acción u omisión. Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley".

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

El Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 28





Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023

indica: "Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones".

La Norma de Control Interno 401-04 "**Supervisión**" menciona; "(...) La supervisión implica la revisión y seguimiento de actividades y/o tareas que debe efectuar el personal, (...)"

## ANTECEDENTES

En atención al Examen Especial DNA5-GAD-0047-2021, elaborado por la Contraloría General del Estado, con informe aprobado el 201-12-27 suscrito por el Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, adicionalmente en mención al Examen Especial DAI-AI-1047-2016, elaborado por la Contraloría General del Estado, con informe aprobado el 2016-09-23, suscrito por el Auditor General Interno Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual, se mencionan algunas recomendaciones, tengo a bien indicar que las siguientes disposiciones deberán ser acatadas de forma obligatoria.

#### RECOMENDACIÓN A CUMPLIR

La Contraloría General del Estado remite Examen Especial DNA5-GAD-0047-2021 correspondiente al "Examen especial al proceso SIE-AZQ-025-2016, cuyo contrato 03-AZQ-2016 fue suscrito el 7 de septiembre de 2016, su uso y destino, Además. A los procesos pre contractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de contratos de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como, su uso y destino, en la Administración zonal Quitumbe, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020.", en la cual emite la recomendación Nro. 3 y 4, en la que señala, en su parte pertinente:

3. Autorizará el inicio de procesos de contratación con empresas públicas, previo a la presentación de informes y resoluciones que demuestren la conveniencia y viabilidad técnica y económica para invitar a contratar directamente con proveedores del estado, aprobados por el director de Gestión de Territorio y elaborados por el Responsable de la Unidad de Obras Públicas; así como , dispondrá al Director de Asesoría Jurídica, verifique que las resoluciones de inicio de los procesos se encuentren correctamente motivadas, a fin de disponer de la justificación y explicación sustentada documentalmente sobre la pertinencia de contratar por régimen especial y contar con el acto administrativo debidamente motivado.





Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023

4. Dispondrá y controlará que el **Director de Asesoría Jurídica y el analista Jurídico** que elaboren los contratos conforme las condiciones de los pliegos aprobados; así también, a los Administradores de contrato y Fiscalizadores, que observen el cumplimiento de las mismas ya que éstas forman parte de los contratos, y, que en el caso de dudas se informe y absuelva con la máxima autoridad de la entidad, a fin de que las obras se ejecuten conforme las necesidades establecidas y condiciones estipuladas en los instrumentos legales de la fase pre contratual.

## DISPOSICIÓN

En virtud de lo expuesto, se dispone de manera inmediata y con el carácter de obligatorio el cumplimiento de la recomendación Nro. 3 y 4 del Examen Especial DNA5-GAD-0047-2021 correspondiente al "Examen especial SIE-AZQ-025-2016, cuyo contrato 03-AZQ-2016 fue suscrito el 7 de septiembre de 2016, su uso y destino, Además. A los procesos pre contractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de contratos de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como, su uso y destino, en la Administración Zonal Quitumbe, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020."

Motivo por el cual, se adjunta el formato de Informe de Cumplimiento de Recomendaciones, mismo que deberá ser remitido de manera bimestral conforme el siguiente cuadro:

Periodo de Gestión	Fechas de entrega de informe
Enero – Febrero	10 de Marzo
Marzo – Abril	10 de Mayo
Mayo – Junio	10 de Julio
Julio – Agosto	10 de Septiembre
Septiembre – Octubre	10 de Noviembre
Noviembre – Diciembre	10 de Enero

Es importante señalar que, los documentos que se detallen como evidenciables del cumplimiento dentro del informe, deben constar en el mismo PDF como Anexos.

En este sentido, y, en razón de cumplir con el seguimiento al cumplimiento de las





Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023

recomendaciones de Contraloría General del Estado, se solicita remitir el informe correspondiente a la Dirección Administrativa Financiera en las fechas detalladas en el cuadro mencionado.

Finalmente, para dar el seguimiento respectivo, la Dirección Administrativa Financiera conforme a la delegación emitida por la Máxima Autoridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria de los Angeles Hernandez Enriquez ADMINISTRADORA ZONAL / FD4 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- DNA5-GAD-0047-2021.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Andres Robalino Peñaherrera

FD9 / Responsable de la Unidad Financiera AZQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA

Sra. Mgs. Antonia Vicenta Arrobo Castillo
FD7 Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA





# Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2023-2216-M Quito, D.M., 14 de noviembre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JORGE ANDRES ROBALINO PEÑAHERRERA	jarp	AZQ-DAF-UF	2023-11-14	
Revisado por: ANTONIA VICENTA ARROBO CASTILLO	AVAC	AZQ-DAF	2023-11-14	
Aprobado por: Maria de los Angeles Hernandez Enriquez	MDHE	AZQ	2023-11-14	



